

Viernes, 12 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Anuncio aprobación definitiva estudio de detalle.

El Pleno del Ayuntamiento de Talaván en sesión celebrada con fecha 28/04/2026 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle. De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, el cual se adoptó por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación (siete votos a favor), con el tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	Avenida de Hinojal
Instrumento que desarrolla	Normas subsidiarias del Planeamiento urbanístico
Objeto	Definición y ajuste en las alineaciones en Avenida de Hinojal n.º 21, 23 y 25.
Calificación del suelo	Suelo Urbano-Residencia Extensivo
Arquitecto Redactor	Juan Pedro Hilanderas Mohedano

SEGUNDO: Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Viernes, 12 de junio de 2026

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo, en su caso, a los/as propietarios/as y demás interesados/as directamente afectados por el Estudio de Detalle.”

Habiéndose procedido el día 06/05/2026 y con número de inscripción CC/028/2026 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede electrónica de este Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

De acuerdo con los artículos 57 de la LOTUS y 69 del RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://talavan.sedelectronica.es/transparency/fc46d66b-0a5f-45cd-8920-58e7eb954135/>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace:

<https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento#>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Talaván, 2 de junio de 2026
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

